



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO No. 0441

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009 modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009 y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541 de 1978, el Decreto 1594 de 1984 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante comunicación Nos. 2004ER20472 del 11 de junio de 2004, el señor José Ricaurte Díaz Herrera, en su calidad de representante legal de la sociedad **D HOSTALES LTDA.**, presentó solicitud de concesión para la explotación de aguas subterráneas para ser derivada del pozo profundo identificado con el código pz-06-0010, que se localiza en el predio de la Carrera 50 No. 46 A – 33 Sur, de la Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, sitio donde funciona el establecimiento de comercio **HOSTAL RIALTO**.

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el artículo 56 del decreto 1541 de 1978 dispone que presentada la solicitud, la autoridad ambiental competente ordenará la práctica de una visita ocular al sitio donde se localiza la fuente de agua.

Que el artículo 57 ibídem, establece que, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la autoridad ambiental competente fijará en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la inspección un aviso en el cual se indique, el lugar, la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Que así las cosas, dando cumplimiento a la anterior normativa ambiental, es pertinente decretar la respectiva visita ocular al predio ubicado en la Carrera 50 No. 46 A – 33 Sur, de la Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, para el día veinte (20) de enero de 2010 a partir de las 10:00 A.M.

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**AUTO No. = 0441**

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR"**

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, deben ser acatadas por los particulares.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, esta la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los requerimiento y demás actuaciones necesarias, para el impulso de lo trámites administrativos ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**AUTO No. 04 41**

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA OCULAR"**

**PRIMERO.-** Ordenar la práctica de una visita ocular al inmueble, ubicado en la Carrera 50 No. 46 A – 33 Sur, de la Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, en donde funciona el establecimiento de comercio HOSTAL RIALTO, para el día veinte (20) de enero de 2010, a partir de las 10:00 A.M.

**PARÁGRAFO.-** Enviar el correspondiente AVISO a la Alcaldía Local de Tunjuelito, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978.

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente auto a la sociedad **D HOSTALES LTDA** a través de su representante legal, en la Carrera 50 No. 46 A – 33 Sur, de esta ciudad.

**TERCERO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los, **15 ENE 2010**

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director Control Ambiental

EXP No. DM-01 04 1361  
CI 16293 25/09/2009  
Rad. 200911-13/41 del 1/06/09  
Proyectó: Paola Zárate Quintero *PA*  
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas  
Aprobó: Ing. Octavio Augusto Reyes Ávila *7*



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

